



CORDOBA

DECRETO 2159/1999 PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Equipos de salud humana -- Estímulo a la calidad del servicio.

del: 20/10/1999; Boletín Oficial 05/11/1999

Establécese, para los agentes de la Administración pública provincial comprendidos en la ley 7625 un estímulo a la calidad del servicio.

Art. 1° - Establécese, para los agentes de la Administración pública provincial comprendidos en la ley 7625 (equipos de salud humana), un estímulo a la calidad del servicio, no remunerativo, equivalente a la suma fija de ciento veinte (\$ 120), ciento diez (\$ 110), noventa (\$ 90) y ochenta pesos (\$ 80), respectivamente, para cada uno de los agentes que revistan en los grupos ocupacionales I, II, III, IV y V.

Art. 2° - El estímulo a los agentes de la Administración pública provincial establecido en el artículo anterior se liquidará en forma mensual a partir del día 1 de noviembre de 1999.

Art. 3° - El Ministerio de Finanzas efectuará las adecuaciones presupuestarias correspondientes para instrumentar lo dispuesto en los dos artículos precedentes.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los ministros de Finanzas y de Salud, el fiscal de Estado, y firmado por la Sra. secretaria general de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, etc.

De la Sota; Las Heras; Villafañe; Riutort; Carbonetti (h.).

